

Brexit: si al final no hay acuerdo, ¿qué ocurre en materia de inmigración?



¿Y si al final no hay acuerdo?

El Gobierno del Reino Unido ha publicado el pasado 6 de diciembre información sobre lo que podría ocurrir con los ciudadanos británicos en la Unión Europea y los ciudadanos de la UE en el Reino Unido en caso de no llegarse a un acuerdo. El principal mensaje es que los derechos de los ciudadanos de la UE que ya residen en el Reino Unido y los de los empleados británicos que trabajen en la UE estarán protegidos. Pero, **en caso de no alcanzarse un acuerdo, no habrá periodo de transición**. Por tanto, en este escenario, a partir del 29 de marzo de 2019 los desplazamientos al Reino Unido de ciudadanos de la UE se verían afectados, así como la situación de aquellas personas que realicen trabajos fronterizos o desplazamientos habituales por la Unión Europea con posterioridad al 29 de marzo de 2019

La Inmigración en ausencia de acuerdo

Sólo los ciudadanos de la UE que ya fuesen residentes en el Reino Unido el 29 de marzo de 2019 podrán trabajar, estudiar y acceder a las prestaciones y servicios en el Reino Unido como lo hacían con anterioridad al Brexit.

Deberán cursar una solicitud a través del Programa de residencia para la UE de conformidad con la legislación británica. (El plazo máximo para cursarla es el 31 de diciembre de 2020).

Hasta diciembre de 2020, los pasaportes y documentos de identidad emitidos por países de la UE bastarán para mantener el derecho a residir y trabajar en el Reino Unido. El nuevo sistema de inmigración se implantará a partir del 1 de enero de 2021. Los documentos de identidad comunitarios dejarán de ser reconocidos en el Reino Unido a partir de dicha fecha.

Los familiares inmediatos que ya forman parte del núcleo familiar podrán reagruparse hasta el 29 de marzo de 2022.

Los nuevos familiares inmediatos podrán reagruparse hasta el 31 de diciembre de 2020. No existirá posibilidad de recurso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sólo podrá acudir a las instancias administrativas/judiciales del Reino Unido.

Los trabajadores fronterizos podrán continuar con su situación. Los ciudadanos irlandeses residentes en el Reino Unido no se verán afectados, podrán seguir actuando conforme al protocolo de Zona de Viaje Común (Common Travel Area) actualmente en vigor. La normativa para deportación en caso de delitos será la aplicable en Reino Unido con carácter general, que es más estricta que la que se aplica actualmente a los ciudadanos de la UE.

Contactos

María Antonia del Río
Directora
KPMG Abogados
Tel. 91 4563463
madelrio@kpmg.es

Beatriz Campos
Asociada Senior
KPMG Abogados
Tel. 91 4563400
beatrizcampos@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realía
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96